

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00371/2024.  
NO. DE CONTROL: OCMR1024-53.**

**QUERÉTARO, QRO., A 31 DE OCTUBRE DE 2024.**

**C.P. Salvador Martínez Rivas**  
**Director de Finanzas y Administración del Instituto**  
**de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ)**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La **Convocatoria para participar en el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad, así como sus Reglas de Operación, en su subprograma I. Medio Ambiente y Entorno Comunitario**, tiene como objetivo:

- Dar a conocer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social.
- Ejecutar el programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad".
- Cumplir con lo establecido en las reglas de operación sobre la emisión de convocatorias por la Instancia Ejecutora. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*El Instituto no puede ejecutar el programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad" subprograma "Medio ambiente y entorno comunitario", sin una convocatoria publicada en medios oficiales. (Sic)*

Lo anterior nos permite detectar que en el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad, así como sus Reglas de Operación, se establece en el apartado 15. "Publicidad y Difusión del Programa" que la Secretaría y las Instancias Ejecutoras, darán a conocer las convocatorias en medios impresos, redes sociales y el portal de internet correspondiente. Ya propiamente en el apartado del Subprograma I. Medio Ambiente y Entorno Comunitario, se estableció como primer punto de la "Mecánica de operación del Subprograma", la Emisión de la Convocatoria a cargo de la autoridad ejecutora, señalando que en este documento se establecerán los requisitos de acceso al Programa y la obligación de su publicad en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Bajo esta premisa, el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, al emitir la propuesta regulatoria está atendiendo la problemática descrita y garantizando el instrumento legal para dar cumplimiento y operar el subprograma.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca atender lo establecido en las reglas de operación del Programa 'Contigo por un Desarrollo con Identidad', específicamente en el subprograma 'Medio Ambiente y Entorno Comunitario', en cuanto a la publicación de convocatorias, y establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social.

Considerando lo anterior, se exenta al **Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro** de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio DFA/095/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, misma que fue hecha valer por la autoridad emisora.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de la **Convocatoria para participar en el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad, así como sus Reglas de Operación, en su subprograma I. Medio Ambiente y Entorno Comunitario**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-10-31 17:31:24 UTC (31/10/2024 11:31:24 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

4610ce80939e052bdb8ea3515f4d2e70ce5427b63de99d34f165cb699048dc50

**Firma Electrónica:**

iXnKdqI1WJDrguKfN8s93BFrobqBVWcm8DHBcj/QKfFEftmuDgDI1g2rOlsYd69S  
odgebjMoNHeCo00J5eLleDzTFifgjl+UiqQYk1Tts1HH/BbCF+0a2UYf8q6TsNMa  
zqZ1WTrQgfyca11kitBIAh7+Z5LjSPwqLt4iljiSKyj8C8Yv9sYjdor5XU3INi  
kYo6ArWXJcmTobbCRkFW+fRzrZhGmxojSxxh6kgYvWhNRajLjs0GQ1jaoLdVsHd  
4l9QsAwP6jxkX80MQZJrz2GH9J6lzukApQ/pQMa7qfs2Q8NFLPhdbbMhSPeuTGnV  
KV8NQuHG3YyqslbiRrcKaA==



62fb6333d6dcbcad1d2382ae09423eef6c94cf7fcb8fdda7f78820a660f8be956

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio respuesta CMER

---

**Pedro Paredes Reséndiz** <pparedes@queretaro.gob.mx>  
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

7 de noviembre de 2024, 10:51 a.m.

----- Forwarded message -----

De: **Carolina Chávez Prigadaá** <carolina.chavez@iveq.gob.mx>  
Date: jue, 31 oct 2024 a la(s) 10:13 a.m.  
Subject: Re: Oficio respuesta CMER  
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
Cc: Salvador Martínez Rivas <salvador.martinez@iveq.gob.mx>

Muchas gracias confirmo de recibido.

Lic. Carolina Chávez Prigadaá  
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro  
Tel: 4421929200 ext. 222.

En atención al artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y con el fin de asegurar la protección y privacidad de los datos personales, así como regular el acceso, oposición y manejo de los mismos el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, hace de su conocimiento que tiene compromiso que los datos personales que proporcione usted no serán difundidos, distribuidos o comercializados. En este correo la información y archivos adjuntos, pueden incluir datos sensibles, que se envían exclusivamente a la persona a quien se dirige. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización, está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquier copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento por su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, IVEQ tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

Se pone a su disposición el aviso de privacidad en <http://www.iveq.gob.mx/>

[Texto citado oculto]